

10:15

**ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO**

Ref. del concurso		<b>25.46</b>
Nº de plazas:	1	
Código RPT	FIL-LEN-PA-008	
Área de Conocimiento:		<b>LENGUA ESPAÑOLA</b>
Departamento:	FILOLOGÍA	
Centro:	FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN	
Categoría profesional:	Profesor Asociado (6+6)	
Dedicación:	12 horas semanales (6 h. docencia y 6 h. tutoría)	
Perfil Docente:	Semiótica, lenguaje y comunicación (3º, Español: lengua y literatura).	
Titulación requerida	Universit.	
Horario:	de mañana y, on-line	
Duración del contrato:	ANUAL	
Observaciones		

En Burgos, a las 15.30 horas, del día 7 de julio de 2016 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público número 25 convocado por Resolución Rectoral de 16 de mayo de 2016 (tablón oficial de anuncios de 16 de mayo de 2016) para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

Cargo	NOMBRE Y APELLIDOS	Asistencia	Videoconferencia (1)
Presidente	D/D.ª <b>Begoña Ortega Villaro</b>	x	
Vocal	D/D.ª <b>Nuria Mª Carrillo Marín</b>	X	<input type="checkbox"/>
Vocal	D/D.ª <b>Francisco Quintana Docio</b>	x	<input type="checkbox"/>
Vocal	D/D.ª	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secretario/a	D/D.ª <b>Raúl Urbina Fonturbel</b>	x	

(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Proceden a la constitución de la Comisión citada, con referencia a los contenidos de la convocatoria: "Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente, será necesaria la presencia de cuatro miembros entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan." y " Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos."

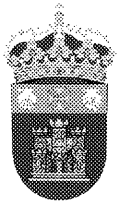
Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El/la Secretario/a,

Fdo.: Raúl Urbina Fonturbel

El/la Presidente/a,

Fdo.: Begoña Ortega Villaro

**ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO (ref. concurso: 25.46)**

Una vez constituida, se procede a la concreción del baremo específico aprobado por el Departamento,\* para este tipo de plazas por el Departamento, estableciendo los siguientes criterios de aplicación:

## Normativa de interés:

(Artículo 24.1: Corresponde a las Comisiones de Selección el establecimiento de los criterios de aplicación de los baremos específicos aprobados por el Consejo de Departamento. Artículo 24.2 Los criterios de valoración contarán con el grado de detalle que permita una aplicación objetiva, no admitiéndose en ningún caso criterios que se limiten a fijar las puntuaciones de los bloques y los apartados.)

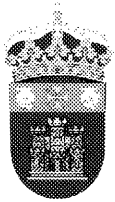
Se aplicará lo establecido en el Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado en los artículos 24 a 30.

[http://www.ubu.es/sites/default/files/porta1\\_page/files/reglamento\\_concurso\\_profesorado.pdf](http://www.ubu.es/sites/default/files/porta1_page/files/reglamento_concurso_profesorado.pdf)

\*La concreción aquí del baremo, debe adecuarse - a partir del Baremo General publicado en el Reglamento -, al baremo específico aprobado, por el Consejo de Departamento para sus áreas de conocimiento y que se encuentra/n publicado/s en la siguiente dirección de la web:

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados>

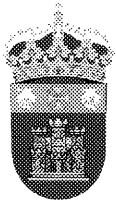
MÉRITOS	PUNTUACIÓN
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>	<b>65</b>
Especialmente relacionados con las necesidades docentes, incluida docencia fuera de titulaciones oficiales universitarias (Años): 1 x año hasta un máximo de 40 puntos Criterios de aplicación del mismo: Afinidad total: x 1 Afinidad media: x 0,5 Afinidad baja: x 0,25	<b>40</b>
Relacionados con las necesidades docentes, incluida docencia en área afín fuera del ámbito universitario. (Años): 0,5 por año hasta un máximo de 20 puntos Criterios de aplicación del mismo: Afinidad total: x 1 Afinidad media: x 0,5 Afinidad baja: x 0,25	<b>20</b>
Otra experiencia profesional (Años): 0,1 año Criterios de aplicación del mismo: Afinidad total: x 1 Afinidad media: x 0,5 Afinidad baja: x 0,25	<b>5</b>
<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>	<b>20</b>
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines): 0,1 x crédito hasta un máximo de 14 puntos Criterios de aplicación del mismo: Afinidad total: x 1 Afinidad media: x 0,5 Afinidad baja: x 0,25	<b>14</b>
Docencia en títulos propios universitarios: 0,05 x créditos hasta un máximo de 2 puntos Criterios de aplicación del mismo: Afinidad total: x 1 Afinidad media: x 0,5 Afinidad baja: x 0,25	<b>2</b>
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario: Criterios de aplicación del mismo:	<b>0</b>
Otros cursos impartidos: -- Criterios de aplicación del mismo:	<b>0</b>
Publicaciones docentes: 0,1 x unidad hasta un máximo de 2 puntos Criterios de aplicación del mismo: Afinidad total: x 1 Afinidad media: x 0,5 Afinidad baja: x 0,25	<b>4</b>
<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>	<b>15</b>
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes: Sin mención europea: 10 puntos; con mención europea: 15 puntos Criterios de aplicación del mismo:	<b>15</b>



11 JUL. 2016

10:15

Afinidad total: x 1 Afinidad media: x 0,5 Afinidad baja: x 0,25	
Másteres: 1 x máster oficial hasta un máximo de 3 puntos Criterios de aplicación del mismo: Afinidad total: x 1 Afinidad media: x 0,5 Afinidad baja: x 0,25	3
Cursos de doctorado y posgrados: 1 x unidad completa hasta un máximo de 3 puntos Criterios de aplicación del mismo: Afinidad total: x 1 Afinidad media: x 0,5 Afinidad baja: x 0,25	3
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales: 0,5 x licenciatura o grado; 0,25 x diplomatura o segundo ciclo hasta un máximo de 1 punto Criterios de aplicación del mismo: Afinidad total: x 1 Afinidad media: x 0,5 Afinidad baja: x 0,25	1
Premios titulación y otras distinciones: 0,25 x unidad hasta un máximo de 1 punto Criterios de aplicación del mismo: Afinidad total: x 1 Afinidad media: x 0,5 Afinidad baja: x 0,25	1
Becas: beca de colaboración 0,25; beca predoctoral o postdoctoral 1 hasta un máximo de 3 puntos Criterios de aplicación del mismo: Afinidad total: x 1 Afinidad media: x 0,5 Afinidad baja: x 0,25	3
Estancias en el extranjero: 0,05 x mes hasta un máximo de 3 puntos Criterios de aplicación del mismo: Afinidad total: x 1 Afinidad media: x 0,5 Afinidad baja: x 0,25	2
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación: 0,01 x curso hasta un máximo de 1 punto Criterios de aplicación del mismo: Afinidad total: x 1 Afinidad media: x 0,5 Afinidad baja: x 0,25	2
<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>	<b>0</b>
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS:</b>	<b>5</b>
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO:</b>	<b>5</b>



11 JUL. 2016

10715

**ACTA DE VALORACIÓN DE CANDIDATOS (Ref. concurso: 25.46 )****CATEGORÍA Y DEDICACIÓN:** Profesor Asociado (6+6)/12 horas semanales (6 h. docencia y 6 h. tutoría)**ÁREA DE CONOCIMIENTO:** LENGUA ESPAÑOLA**PERFIL DOCENTE:** Semiótica, lenguaje y comunicación (3º, Español: lengua y literatura).**NO IDONEIDAD**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y **Profesor Asociado**, para esta figura "la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir. 3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos. 4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.", en base a ello

esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES** (se cumplimentarán tantas líneas como sea necesario)

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN

**Normativa de interés:**

Se aplicará lo establecido en el Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado en los artículos 24 a 30.

[http://www.ubu.es/sites/default/files/portal\\_page/files/reglamento\\_concurso\\_profesorado.pdf](http://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/reglamento_concurso_profesorado.pdf)

Artículo 24.3 Entre los criterios de valoración se incluirán los factores con que se ponderará la puntuación que se asigne a los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, de acuerdo al criterio de la Comisión de Selección, que tendrá en cuenta la adecuación del currículum vitae de los candidatos al área de conocimiento a la que se adscriba la plaza. Si no existe pronunciamiento expreso, se entenderá que todos los méritos son susceptibles de recibir puntuación y que el factor de ponderación es la unidad.

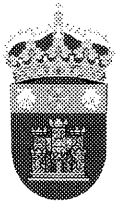
Artículo 24.4 La puntuación se obtendrá mediante adición de las puntuaciones de los distintos apartados, no permitiéndose operaciones de cambio de la puntuación global de cada bloque mediante cambios de escalas. Todos los candidatos que presenten méritos que superen los máximos de un bloque obtendrán la puntuación máxima en el mismo.

Artículo 24.5 En el caso de que **los concursantes hubiesen estado contratados previamente por la Universidad de Burgos** se valorarán los méritos docentes e investigadores alcanzados durante el período de contratación del candidato en la Universidad de Burgos aplicando **un coeficiente multiplicador de 1,5 a los bloques de méritos de docencia y de investigación**, sin que ningún bloque y apartado pueda superar el valor máximo establecido en este Reglamento.

Aplicados los criterios de baremación a los méritos aportados por los concursantes, la Comisión de Selección aprueba por:

 Unanimidad mayoría, la siguiente:





11 JUL. 2016  
10/15

BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON EL CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	15
Másteres	1
Cursos de doctorado y posgrados	
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	
Premios titulación y otras distinciones	0,25
Becas	
Estancias en el extranjero	0,25
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	1
SUBTOTAL	15
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	
Otros méritos:	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE</b>	
<b>22,75</b>	

Finalizadas las valoraciones individuales, los resultados han sido los siguientes, por lo que se aprueba la

**RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES (ref. concurso: 25.46)**

Área de conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA

Categoría y dedicación: Profesor Asociado (6+6)/ 12 horas semanales (6 h. docencia y 6 h. tutoría)

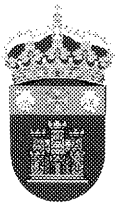
Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE <i>ordenados de mayor a menor puntuación obtenida</i>		Puntuación Total
	APELLIDOS	NOMBRE	
1º	TOMÉ CORNEJO	CARMELA	22,75
2º	PORTELA LOPA	ANTONIO	17,69

El/La Secretario/a,

Fdo.: ...Raúl Urbina Fonturbel

El/La Presidente/a,

Fdo: Begoña Ortega Villaro



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

11 JUL. 2016

10:15

## BOLSA DE TRABAJO

Ref. del concurso		<b>25.46</b>
Nº de plazas:	1	
Código RPT	FIL-LEN-PA-008	
Área de Conocimiento:		<b>LENGUA ESPAÑOLA</b>
Departamento:	FILOLOGÍA	
Centro:	FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN	
Categoría profesional:	Profesor Asociado (6+6)	
Dedicación:	12 horas semanales (6 h. docencia y 6 h. tutoría)	
Perfil Docente:	Semiótica, lenguaje y comunicación (3º, Español: lengua y literatura).	
Titulación requerida	Universit.	
Horario:	de mañana y, on-line	
Duración del contrato:	ANUAL	
Observaciones		

En Burgos, a las 18.30 horas, del día 7 de julio de 2016, reunidos los miembros de la Comisión de Selección de la/s plaza/s arriba referenciada/s y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 del II Convenio Colectivo del PDI Contratado en régimen laboral de las Universidades de Castilla y León, así como en aplicación de las bases de la convocatoria, en concreto de la base 10.3, se acuerda:

x Proponer la constitución de la siguiente bolsa de Trabajo, para el área de conocimiento y perfil arriba detallados, y por el siguiente orden: (ampliar nº de filas según se precise, pero siempre respetando el orden de puntuación obtenida de mayor a menor)

- |    |                           |
|----|---------------------------|
| 1º | D./ª Carmela Tomé Cornejo |
| 2º | D. Antonio Portela Lopa   |
| 3º | D./ª                      |
| 4º | D./ª                      |

*Esta bolsa de trabajo podrá ser utilizada para cubrir vacantes temporales surgidas en el seno del área de conocimiento. En el caso de que se constituya la bolsa de trabajo, deberá contener al aspirante propuesto, a los aspirantes suplentes y a aquellos aspirantes que hayan superado la nota mínima establecida por la Comisión para formar parte de la bolsa de trabajo, respetando el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.*

No proponer Bolsa de Trabajo

*Si se desean hacer constar observaciones, se detallaran en este acta o se adjuntará en documento aparte*

Burgos, a 7 de julio de 2016

El/La Secretario/a,  
  
Fdo.: Raúl Urbina Fonturbel

El/La Presidente/a,  
  
Fdo.: Begoña Ortega Villaro